



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

Informe secretarial. 07 de julio de 2023. Al Despacho de la señora Juez, informando que correspondió el presente proceso por reparto, al cual se le asignó el n°. 2023-00544. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN

Secretario

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Proceso Ordinario Laboral No. 11001 31 05 044 2023 00544 00

Bogotá D.C., 18 de enero de 2024

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere, sería del caso realizar el estudio de la demanda presentada por la **Universidad Nacional de Colombia** contra **José Gustavo Martínez Murcia**, a fin de **determinar si la misma cumple con el lleno de los requisitos** consagrados en el Art. 25 del C.P.T. y de la S.S.; si no fuera porque se evidencia que el presente asunto fue repartido como proceso ordinario y lo cierto es que corresponde a un proceso ejecutivo, razón por la cual previo a calificar el proceso, se ordena **ENVIAR POR SECRETARÍA** las actuaciones de la referencia a la Oficina de Apoyo Judicial de Reparto, para que se haga la compensación correspondiente y sea repartido como un proceso ejecutivo.

Una vez realizada la respectiva compensación, **asígnese** un radicado nuevo a la demanda ejecutiva y **archívense** las presentes diligencias, reportando en la estadística trimestral la salida del mismo a efecto de brindar veracidad en los datos estadísticos que se rinden ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-044-laboral-del-circuito-de-bogota-bogota/77>

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

ANA MARÍA SALAZAR SOSA

Notificado por estado **No. 005** del **19 de enero de 2024** Fijar virtualmente

Firmado Por:

Ana Maria Salazar Sosa
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e45f7a38728a8074293b43d276581952bf384a735b298ff5e4ae9a15933a6ff**

Documento generado en 18/01/2024 02:21:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>